

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 465-2017-R.- CALLAO, 25 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 188-2017-D-FIARN (Expediente N° 01047600) recibido el 17 de marzo de 2017, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 015-2017-D-FIARN sobre encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al docente Dr. RUBÉN GILBERTO RODRIGUEZ FLORES.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 553-2016-R de fecha 04 de julio de 2016, numeral 4, se encargó, con eficacia anticipada, al Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS docente principal a tiempo completo, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el período comprendido del 13 de abril de 2016 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 015-2017-D-FIARN de fecha 14 de marzo de 2017 por la cual se resuelve: *"Primero.- AGRADECER, a la Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO, por los valiosos servicios prestados como Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos*



Naturales de la Universidad Nacional del Callao, desde el 13 de enero del 2017 hasta el 13 de marzo del 2017”; “Segundo.- ENCARGAR, como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Dr. RUBÉN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES, a partir del 14 de marzo del 2017, hasta la designación del titular”;

Que, en el cuarto considerando de la Resolución N° 015-2017-D-FIARN se consigna, “Que, con Resolución N° 005-2017-D-FIARN de fecha 12 de enero de 2017, se encargó como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora Mg. Elva Esperanza Torres Tirado, a partir del 13 de enero de 2017, hasta la designación del Titular; el cual fue ratificado por el Consejo de Facultad, con Resolución N° 026-2017-CF-FIARN”;

Que, asimismo, en el quinto considerando de la Resolución N° 015-2017-D-FIARN señala “Que con Oficio N° 154-2017-R/UNAC de fecha 01 de marzo de 2017, el Rector de la Universidad Nacional del Callao, comunica que la Encargatura de la profesora Mg. Elva Esperanza Torres Tirado, como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, no es posible atender en vista a los proveídos N° 119, 149-2017-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, según los Art. 225 y 227 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; por lo que, recomienda se designe o encargue a otro docente en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales”;

Que, mediante Oficio N° 210-D-FIARN (Expediente N° 01047998) recibido el 30 de marzo de 2017, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución N° 085-2017-CF-FIARN de fecha 23 de marzo de 2017, por la cual ratifica la Resolución N° 015-2017-D-FIARN;

Que, mediante Resolución N° 340-2017-R del 24 de abril de 2017, se acepta la renuncia del docente principal a tiempo completo Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS como Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y como miembro del Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 12 de enero de 2017;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 148 y 160-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 31 de marzo y 06 de abril de 2017, a los Informes N°s 531-2017-UPEP/OPLA y 063-2017-UR/OPLA y Proveído N° 249-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 05 de mayo de 2017, al Informe Legal N° 410-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a la docente asociada a dedicación exclusiva Mg. **ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO**, a partir del 13 de enero al 13 de marzo de 2017.
- 2° AGRADECER**, a la docente Mg. **ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería

Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cargo ejercido por el período comprendido del 13 de enero al 13 de marzo de 2017.

- 3º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, al docente asociado a tiempo completo Dr. **RUBÉN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES**, a partir del 14 de marzo de 2017, hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2017.
- 4º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, EP, DA, OPEP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.